

COMISIÓN MIXTA DE POLÍTICA SOCIAL

En la reunión de la Comisión de Política Social celebrada el pasado día 29 de abril, se ha aprobado la ampliación de las ayudas para intervenciones ópticas a las operaciones oftalmológicas por **presbicia**, empleando criterios similares a los seguidos para las operaciones de lasik, esto es, pudiendo justificar un gasto máximo de 600€ por cada miembro de la unidad familiar.

El resto de conceptos para las ayudas y los criterios para su concesión siguen siendo los mismos:

- Las facturas por **gastos de ortodoncia**, además vendrán con la certificación o informe del tratamiento, expresando las fechas de los trabajos realizados y su valoración económica.
- Las facturas por **gastos de óptica**, vendrán desglosadas en montura y cristales, siendo 100€ el valor máximo cubierto para la montura.
- Los **gastos por intervenciones ópticas** por **lasik** y desde ahora por **presbicia**, tendrán una ayuda máxima de 600€ para cada miembro de la unidad familiar.
- Los **gastos de farmacia**, solo están cubiertos en caso de enfermedad crónica y deben llevar un informe médico sobre el tratamiento a seguir.
- Se fija un máximo de 1.500€ al año, aplicando el porcentaje correspondiente según el baremo de ingresos a los afectados por **enfermedad celiaca**.
- Para los **tratamientos no cubiertos por la sanidad pública** (Psicología, Fisioterapia...) es siempre obligatorio presentar un informe de la Seguridad Social en el que dejen constancia que el tratamiento no está cubierto.

Las ayudas graciables irán acompañadas de las facturas originales, numeradas, selladas, fechadas, firmadas y desglosadas por partidas.

El gasto mínimo sigue siendo 300€ para poder solicitar la ayuda la cuantía máxima de la misma son 1.500€ anuales.

Tabla con los porcentajes de ayuda en relación con los ingresos de la unidad familiar:

Ingresos brutos	Porcentaje
Hasta 23.000€	60 %
De 23.001 hasta 28.000€	40 %
De 28.001 hasta 42.100€	30 %
Desde 42.101€	10 %